



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

A-238

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 002/24

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, tomó conocimiento de la nota con Hoja de Ruta (CDHI-43), presentada por los Sres. Pedro Magne Condarco, Arled Bellido, Bonifaz Mamani, Shirley Rocio Arandia, Ibeth Karina Ríos y Marcelo Mercado en calidad de padres de familia, ponen en conocimiento de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, la solicitud formal de reconocimiento para el "Club de Robótica Sucre" y sus integrantes que participaron del evento **ROBOMATRIX BOLIVIA DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ Y ROBOMATRIX CONTINENTAL, DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, HABIENDO OBTENIDO EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR.**

Que, los Estudiantes Alex Fernando Ayala, Pedro Jhoel Antonio Magne Ordoñez, Agustín Mercado Tirao, Dana Noelia Ledezma Bellido, Jonatán Mamani Trigo, Jorge Aarón González Ríos, Essau Yared Anagua Aguilar, jóvenes talentosos al mando del Ing. Andy Porcel, el pasado 1 y 2 de abril de 2023, participaron en la ROBOMATRIX BOLIVIA, obteniendo el Primer, Segundo y Tercer Lugar en diferentes categorías, logrando con ese triunfo la acreditación para representar con distinción a Bolivia en la ROBOMATRIX CONTINENTAL, desarrollado en la ciudad de La Paz, donde ganaron el Primer, Segundo y Tercer Lugar en diferentes categorías. Logrando con ese triunfo la acreditación para representar con distinción a Bolivia en el ROBOMATRIX CONTINENTAL.

Que, en la ROBOMATRIX CONTINENTAL, desarrollado del 7 al 10 de noviembre de 2023, en la Ciudad de México, los mencionados estudiantes no sólo demostraron su destreza y habilidades en Robótica, sino que también obtuvieron resultados sobresalientes, logrando el Primer lugar en las categorías de Mini Sumo, Resuelve Laberinto y Seguidor de Líneas y el Segundo lugar en Mini Sumo, constituyéndose en el grupo medallero de la competencia, habiéndose acreditado para participar en el "RobotChallenge", evento de carácter mundial que se llevará a cabo del 8 al 10 de agosto de 2024, en la República Popular de China.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconocer e incentivar a sus estudiantes locales que obtienen logros a nivel nacional e internacional, para que, por medio de su esfuerzo y dedicación, continúen representando al Municipio, Departamento y al País de la mejor manera posible, dejando en alto el nombre de nuestra patria Bolivia.

Que, conforme a lo precedentemente expuesto, es oportuno y pertinente que el Concejo Municipal de Sucre, en representación de todo el Municipio, proceda a la distinción a tan meritorios ciudadanos sucrenses que lograron obtener el Primer, Segundo y Tercer Lugar en diferentes categorías, en la ROBOMATRIX BOLIVIA y en la ROBOMATRIX CONTINENTAL.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 33/2003, aprueba el Reglamento Interno de

S.O.004/24
O.A.M. N° 002/24
Inf. N° 003/2024 C.D.H.S.S.C.
Fs.23



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, constituido por XI Capítulos y 39 artículos.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 (Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre), en su artículo 6 inc. b), establece las atribuciones del Concejo Municipal: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, CONFÍERASE, la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO" al Primer y Segundo Lugar y DIPLOMAS al Tercer lugar, como justo reconocimiento a su actuación sobresaliente en ROBOMATRIX BOLIVIA y la ROBOMATRIX Continental, a los siguientes estudiantes y su Tutor:

PRIMER LUGAR (CATEGORIA LABERINTO, MINI SUMO, SEGUIDOR DE LÍNEA).

- Alex Fernando Ayala Arandia
- Pedro Jhoel Antonio Magne Ordoñez.

SEGUNDO LUGAR (CATEGORIA ROBOFUT, MINI SUMO COLEGIOS).

- Agustín Mercado Tirao.
- Dana Noelia Ledezma Bellido.

TERCER LUGAR (CATEGORIA LABERINTO, ROBOFUT, MINI SUMO).

- Jonatan Mamani Trigo. (DIPLOMA)
- Jorge Aarón Gonzales Ríos. (DIPLOMA).
- Essau Yared Anagua Aguilar. (DIPLOMA).

TUTOR

- Ing. Andy Kevin Porcel Velásquez.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO" Y DIPLOMAS, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día **viernes 2 de febrero de 2023, a horas 11:00**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo

S.O.004/24
O.A.M. N° 002/24
Inf. N° 003/2024 C.D.H.S.S.C.
Fs.23



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

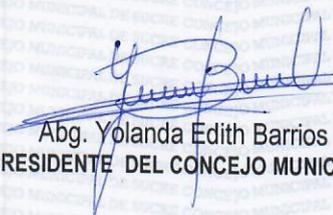
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

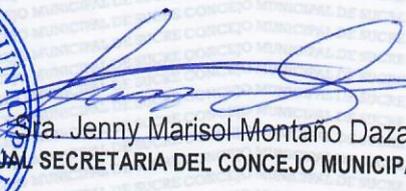


Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro.

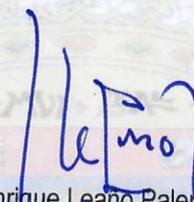




Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Dra. Jenny Marisol Montaño Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal en el Palacio Consistorial a los19..... días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro.




Dr. Enrique Leano Palenque
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



27

S.O.004/24
O.A.M. N° 002/24
Inf. N° 003/2024 C.D.H.S.S.C.
Fs.23